

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R**

**Cuenca, 25 de enero de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R

Cuenca, 25 de enero de 2023

*contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R

Cuenca, 25 de enero de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R

Cuenca, 25 de enero de 2023

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R**

**Cuenca, 25 de enero de 2023**

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-0563-M, de fecha 25 de enero de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ALMOHADILLA PARA TINTA, ALMOHADILLAS PARA SELLO AUTOMATICO, ARCHIVADOR LOMO 4, ARCHIVADOR OFICIO 8 CM LOMO, BATERIA ALCALINA N 9 V, CAJAS DE ARCHIVO PARA DOCUMENTOS BASE 39 5POR30 2POR29, 5 TAPA 40 0POR32 3POR5,4, CARPETA FOLDER DE CARTULINA, CD R, CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA, BILLETES CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA BILLETES, CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 YARDAS, CINTA MASKIN 1 PULGADA, CINTA METRICA. CLIP BINDER DE 25 MM TIPO PINZAS GRANDE SUJETA PAPEL, CLIP STANDARD 32 MM, CLIP STANDARD 43 MM METALICO, CLIPS MARIPOSA, CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS CIEN HOJAS, CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS, DVD R, ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL, ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA ROJO, ESTILETE GRANDE, ETIQUETA ADHESIVA COLOR 8,60 X 1,50 CM, FLASH MEMORY 16 GB, FLASH MEMORY 32 GB, GOMA EN BARRA CUARENTA GR, GOMA LIQUIDA 250 GR, GRAPADORA INDUSTRIAL, GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE, GRAPAS SEMI INDUSTRIAL, GRAPAS 23 17, GRAPAS 23 8, GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000, LAPIZ HB CON GOMA X 12 U, LIGAS, LIQUIDO CORRECTOR TIPO ESFERO, MARCADOR PARA CD, MARCADOR PUNTA FINA V COLORES, MARCADOR PUNTA MEDIANA V COLORES MARCADOR PUNTA MEDIANA V COLORES, MARCADOR RESALTADOR V COLORES, MARCADOR TIZA LIQUIDA V COLORES, MICROMINAS LAPIZ, MOUSE PAD, NOTAS ADHESIVAS 3X1 PULGADAS, PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA, PAPELERA PLASTICA X 2, PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE, PILAS AA, PILAS AAA, PILAS RECARGABLES AA, PILAS RECARGABLES AAA, PILAS TIPO C, PIZARRA TIZA LIQUIDA, PORTA CINTA ADHESIVA 3 POR4 DELGADA, PORTA CLIPS, PORTAMINAS 0,5 MM, PROTECTOR DE HOJAS GRUESO, A4 100 UNIDADES, REGLA METALICA 30 CM, RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR, SACAGRAPAS, SACAPUNTA METALICO, SENALADORES TIPO BANDERITA, SEPARADORES PLASTICOS A4, SOBRE MANILA F CUATRO, SOBRE MANILA F1, SOBRE MANILA F2, SOBRE TAMANO OFICIO BLANCO, SUJETADORES DE HOJAS 19MM, SUJETADORES DE HOJAS 52MM, TABLERO ACRILICO CON VINCHA, TIJERA



**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R**

**Cuenca, 25 de enero de 2023**

*MEDIANA, TONERS, AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC, DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO, DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS, DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500, DISPENSADOR DE PAPEL ROLLO, DISPENSADOR PARA GEL ANTISEPTICO, FUNDA DE BASURA DE 23 X 28 PULGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C U PLASTICO COLOR ROJO, GEL ALCOHOL BACTERIAL PARA MANOS, GUANTES DE CAUCHO NO OCHO BICOLOR, GUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR, GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES, PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M PARA DISPENSADOR”;* **modificando** el cuatrimestre planificado para la adquisición de los ítems de las partidas de 530804 de materiales de oficina y de la partida 530805 de materiales de aseo detallados anteriormente debido a que existe un abasto suficiente hasta mediados del año 2023, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-0563-M*, se anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. *002-2023-CECC* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2022-0045-RA*, de fecha 19 de diciembre de 2022.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Econ. Juan Carlos Milibak* Director Administrativo.

**MODIFICACIÓN.-**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530804	Materiales de Oficina	ALMOHADILLA PARA TINTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C2	Unidad	30	0,49	14,70
530804	Materiales de Oficina	ALMOHADILLAS PARA SELLO AUTOMATICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	Unidad	10	1,06	10,60
530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR LOMO 4	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920134	C2	Unidad	200	2,47	494,00

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R

Cuenca, 25 de enero de 2023

530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR OFICIO 8 CM LOMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321292018	C2	Unidad	200	0,97	194,00
530804	Materiales de Oficina	BATERIA ALCALINA N 9 V	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	Unidad	15	5,46	81,90
530804	Materiales de Oficina	CAJAS DE ARCHIVO PARA DOCUMENTOS BASE 39 5POR30 2POR29 5 TAPA 40 0POR32 3POR5,4	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530313	C2	Unidad	250	2,24	560,00
530804	Materiales de Oficina	CARPETA FOLDER DE CARTULINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000157	C2	Unidad	300	0,06	18,00
530804	Materiales de Oficina	CD R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C2	Unidad	200	1,07	214,00
530804	Materiales de Oficina	CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA BILLETES CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA BILLETES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307	C2	Unidad	30	0,89	26,70
530804	Materiales de Oficina	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 YARDAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	369200011	C2	Unidad	120	0,71	85,20
530804	Materiales de Oficina	CINTA MASKIN 1 PULGADA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001104	C2	Unidad	120	1,31	157,20
530804	Materiales de Oficina	CINTA METRICA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C2	Unidad	10	3	30,00
530804	Materiales de Oficina	CLIP BINDER DE 25 MM TIPO PINZAS GRANDE SUJETA PAPEL	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	Unidad	20	0,68	13,60
530804	Materiales de Oficina	CLIP STANDARD 32 MM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	Unidad	50	0,43	21,50
530804	Materiales de Oficina	CLIP STANDARD 43 MM METALICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	Unidad	50	0,73	36,50
530804	Materiales de Oficina	CLIPS MARIPOSA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	Unidad	50	1,02	51,00
530804	Materiales de Oficina	CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS CIENT HOJAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000115	C2	Unidad	50	0,51	25,50
530804	Materiales de Oficina	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000112	C2	Unidad	50	2,39	119,50
530804	Materiales de Oficina	DVD R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C2	Unidad	200	0,38	76,00
530804	Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100174	C2	Unidad	700	0,06	42,00
530804	Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA ROJO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100174	C2	Unidad	100	0,25	25,00
530804	Materiales de Oficina	ESTILETE GRANDE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000112	C2	Unidad	25	0,2	5,00
530804	Materiales de Oficina	ETIQUETA ADHESIVA COLOR 8,60 X 1,50 CM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	Unidad	50	0,36	18,00
530804	Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 16 GB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	Unidad	15	3,55	53,25
530804	Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 32 GB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	Unidad	15	36,61	549,15
530804	Materiales de Oficina	GOMA EN BARRA CUARENTA GR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182	C2	Unidad	15	0,89	13,35
530804	Materiales de Oficina	GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000112	C2	Unidad	15	0,86	12,90
530804	Materiales de Oficina	GRAPADORA INDUSTRIAL	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	2	20,94	41,88
530804	Materiales de Oficina	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	12	3,1	37,20
530804	Materiales de Oficina	GRAPAS SEMI INDUSTRIAL	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	5	1,01	5,05
530804	Materiales de Oficina	GRAPAS 23 17	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	5	1,02	5,10
530804	Materiales de Oficina	GRAPAS 23 8	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	5	1,35	6,75
530804	Materiales de Oficina	GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	10	0,98	9,80
530804	Materiales de Oficina	LAPIZ HB CON GOMA X 12 U	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000942	C2	Unidad	25	0,22	5,50
530804	Materiales de Oficina	LIGAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000197	C2	Unidad	50	11,37	568,50
530804	Materiales de Oficina	LIQUIDO CORRECTOR TIPO ESFERO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C2	Unidad	90	0,22	19,80
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C2	Unidad	20	0,52	10,40

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R

Cuenca, 25 de enero de 2023

530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA FINA V COLORES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	Unidad	25	0,83	20,75
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA MEDIANA V COLORES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	Unidad	25	0,5	12,50
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR RESALTADOR V COLORES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000946	C2	Unidad	150	0,39	58,50
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR TIZA LIQUIDA V COLORES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148	C2	Unidad	25	0,5	12,50
530804	Materiales de Oficina	MICROMINAS LAPIZ	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	Unidad	40	0,89	35,60
530804	Materiales de Oficina	MOUSE PAD	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	Unidad	15	1,08	16,20
530804	Materiales de Oficina	NOTAS ADHESIVAS 3X1 PULGADAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C2	Unidad	50	4,94	247,00
530804	Materiales de Oficina	PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C2	Unidad	150	4,41	661,50
530804	Materiales de Oficina	PAPELERA PLASTICA X 2	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3812200253	C2	Unidad	10	11,91	119,10
530804	Materiales de Oficina	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110	C2	Unidad	12	3,6	43,20
530804	Materiales de Oficina	PILAS AA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	Unidad	300	1,24	372,00
530804	Materiales de Oficina	PILAS AAA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	Unidad	150	0,82	123,00
530804	Materiales de Oficina	PILAS RECARGABLES AA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	Unidad	50	13,97	698,50
530804	Materiales de Oficina	PILAS RECARGABLES AAA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	Unidad	50	14,02	701,00
530804	Materiales de Oficina	PILAS TIPO C	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	Unidad	50	5,04	252,00
530804	Materiales de Oficina	PIZARRA TIZA LIQUIDA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	376900111	C2	Unidad	5	10,47	52,35
530804	Materiales de Oficina	PORTA CINTA ADHESIVA 3 POR4 DELGADA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	623830011	C2	Unidad	12	5,97	71,64
530804	Materiales de Oficina	PORTA CLIPS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	Unidad	12	1,44	17,28
530804	Materiales de Oficina	PORTAMINAS 0,5 MM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	389110715	C2	Unidad	36	0,66	23,76
530804	Materiales de Oficina	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A4 100 UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001118	C2	Unidad	200	0,1	20,00
530804	Materiales de Oficina	REGLA METALICA 30 CM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	C2	Unidad	20	0,87	17,40
530804	Materiales de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C2	Unidad	800	2,68	2.144,00
530804	Materiales de Oficina	SACAGRAPAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	Unidad	15	0,42	6,30
530804	Materiales de Oficina	SACAPUNTA METALICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429950017	C2	Unidad	30	0,25	7,50
530804	Materiales de Oficina	SEÑALADORES TIPO BANDERITA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C2	Unidad	150	0,61	91,50
530804	Materiales de Oficina	SEPARADORES PLASTICOS A4	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000113	C2	Unidad	280	1,57	439,60
530804	Materiales de Oficina	SOBRE MANILA F CUATRO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	Unidad	600	0,1	60,00
530804	Materiales de Oficina	SOBRE MANILA F1	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	Unidad	100	0,06	6,00
530804	Materiales de Oficina	SOBRE MANILA F2	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	Unidad	100	0,07	7,00
530804	Materiales de Oficina	SOBRE TAMANO OFICIO BLANCO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	859900021	C2	Unidad	20000	0,04	800,00
530804	Materiales de Oficina	SUJETADORES DE HOJAS 19MM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000152	C2	Unidad	20	0,47	9,40
530804	Materiales de Oficina	SUJETADORES DE HOJAS 52MM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000152	C2	Unidad	20	2,6	52,00
530804	Materiales de Oficina	TABLERO ACRILICO CON VINCHA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009612	C2	Unidad	15	0,47	7,05
530804	Materiales de Oficina	TIJERA MEDIANA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	C2	Unidad	15	0,53	7,95
530804	Materiales de Oficina	TONERS	Bien	INFIMA CUANTIA	38912013307	C2	Unidad	1	14	14,00
530805	Materiales de Aseo	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3533100116	C2	Unidad	250	3,03	757,50



**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R**

**Cuenca, 25 de enero de 2023**

530805	Materiales de Aseo	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3462009219	C2	Unidad	50	2,75	137,50
530805	Materiales de Aseo	DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3543002116	C2	Unidad	100	2,9	290,00
530805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C2	Unidad	3	10	30,00
530805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR DE PAPEL ROLLO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C2	Unidad	3	20	60,00
530805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR PARA GEL ANTISEPTICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	Unidad	1	10	10,00
530805	Materiales de Aseo	FUNDA DE BASURA DE 23 X 28 PULGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C U PLASTICO COLOR ROJO	Bien	INFIMA CUANTIA	853300311	C2	Unidad	72	2,4	172,80
530805	Materiales de Aseo	GEL ALCOHOL BACTERIAL PARA MANOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	Unidad	240	6,98	1.675,20
530805	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO OCHO BICOLOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	279920115	C2	Unidad	12	0,96	11,52
530805	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	Unidad	12	1	12,00
530805	Materiales de Aseo	GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	400	9,8	3.920,00
530805	Materiales de Aseo	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M PARA DISPENSADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	C2	Unidad	1400	1,26	1.764,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [andrea.venegas@iess.gob.ec](mailto:andrea.venegas@iess.gob.ec), [pamela.sarmiento@iess.gob.ec](mailto:pamela.sarmiento@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0002-R**

**Cuenca, 25 de enero de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri  
**ECONOMISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-0563-M

Copia:

Señorita Economista  
Andrea Lucía Venegas Molina  
**Oficinista CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca**

Señorita Ingeniera  
Mónica Catalina Ortega Loja  
**Oficinista**